2024 0272

COOPERATIVA DE ORGANISMOS DE SALUD DE BOYACA O COOSBOY

¡Más Salud, Mejor Calidad de Vida!

NIT: 820000048-8

Régimen: No responsable de IVA
Tipo de persona: Jurídica
CR 6 67 67 AV NORTE, Tunja, BOYACÁ, Colombia
Tel. 6087403233

coosboy
Cooperativa de Organismos de Salud de Boyacá

Autorización facturación electrónica No. 18764067564371 válida desde 2024-03-19 hasta 2025-03-19 rango desde FE20001 hasta FE30000

RÉGIMEN ORDINARIO RESPONSABLE DE IVA EXENTO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE.NO REALIZAR RETENCIÓN SOBRE IVA ART 437-2 E.T. SOMOS RETENEDORES DE ICA EN EL MUNICIPIO DE TUNJA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO R.T.E
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL CIIU 4645

DATOS DEL CLIENTE	
NIT:	900004894
Cliente:	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL VALLE DE TENZA
Dirección:	KM 1 GUATEQUE VIA SUTATENZA, Guateque, Boyac??, Colombia
Teléfono:	
Email:	recursosfisicos@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	
No. de Factura	FE20859
Fecha Emisión	20/05/2024 17:13:58
Fecha Vencimiento	18/08/2024
Moneda	COP Colombia, Pesos
Forma de Pago:	Crédito
Medio de Pago:	Transferencia Débito
Fecha de Pago:	18/08/2024
Total de Lineas:	11

No. Orden comprador	C.O 060/2024 MQX GUATEQUE	Fecha	

#	Código	Descripción	U. M.	Cantidad	Precio U.	Impuestos			Dcto.	Total
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	DM0010112 40	SABANA DESECHABLE 90CM X 200CM RESORTADA INVIMA: LOTE: 230261 Venc.2028-11-21	94	120,00	$2.070,00	IVA	19%	47196	0,00	$248.400,00
2	M000968	AGUA OXIGENADA 120ML FACTOR DE EMPAQUE FCO X 120 ML CUM: 20021507-1 INVIMA:2021M-0011507-R2 LOTE: 4032 Venc.2026-03-30	94	10,00	$1.794,00				0,00	$17.940,00
3	DM0017971 8	AGUJA HIPOD. # 18G X 1 1/2 INVIMA:2018DM-0001797-R1 LOTE: SC01122023 Venc.2028-12-31	94	200,00	$63,00	IVA	19%	2394	0,00	$12.600,00
4	DM0001797 18	AGUJA HIPOD. # 18G X 1 FACTOR DE EMPAQUE CAJA X 100 UND INVIMA:2018DM-0001797-R1 LOTE: SG13112023 Venc.2028-11-30	94	200,00	$63,00	IVA	19%	2394	0,00	$12.600,00
5	MQ000061	ALGODON EN TORUNDAS X 500 GR INVIMA:2017DM-0000295-R3 LOTE: A8 Venc.2029-02-28	94	27,00	$17.250,00				0,00	$465.750,00
6	DM0011878	CINTA ESTERILIZACION A VAPOR ROLLO INVIMA:2014DM-0011878 LOTE: 07182023 Venc.2028-07-17	94	4,00	$12.938,00	IVA	19%	9832.88	0,00	$51.752,00
7	DM0011470	COMPRESA GASA ESTERIL 45 X 45 CM 4 CAP Laparotomía FACTOR DE EMPAQUE BOLSA X 5 UND INVIMA:2021DM-0024744 LOTE: 20230725 Venc.2028-06-30	94	140,00	$1.242,00				0,00	$173.880,00
8	DM0010112 40	SABANA DESECHABLE 90CM X 200CM RESORTADA INVIMA: LOTE: 230261 Venc.2028-11-21	94	180,00	$2.070,00	IVA	19%	70794	0,00	$372.600,00
9	MQ000061	ALGODON EN TORUNDAS X 500 GR INVIMA:2017DM-0000295-R3 LOTE: A52 Venc.2028-12-30	94	3,00	$17.250,00				0,00	$51.750,00
10	DM0011470	COMPRESA GASA ESTERIL 45 X 45 CM 4 CAP Laparotomía FACTOR DE EMPAQUE BOLSA X 5 UND INVIMA:2021DM-0024744 LOTE: 20230915 Venc.2028-08-30	94	260,00	$1.242,00				0,00	$322.920,00

Al no existir reclamo dentro de los 3 días siguientes a la emisión de la factura electrónica; se entenderá irrevocablemente aceptada; y se obliga a su cancelación en la forma pactada. No se aceptan devoluciones de controlados ni de cadena de frío. Al vencimiento de esta factura cobraremos el interés de mora mensual a la tasa máxima legal vigente. Para Consignar a nombre de COOSBOY:BANCO DE BOGOTÁ Cuenta Corriente No. 585004955-BANCO DAVIVIENDA Cuenta Corriente No. 176169999065

Firma Digital: W3+PwK0H2xrbpKAGvGY0kkXLCvEXrGZo4Q/QZGfpbHkigLNmP7cI3BraiWHue+EM
rdpIbNtAv1wncjUf5EzjHiUJQVI7Zz7FZ1St5hVRR5xFmN+ChO
HBVZP3+pez9jRQ aixibtbiU2bulhtaU1b36DCqLp2BgeZh4etScdMHFQMp/cKDaztvsu4BwLW+/z6p Rx+HftnsMlcCblk/mG51ciclwq7CWu4FjVo
84rqdtJFtlJEWFanZZBsJCvyoXoWm 70tLiZ4/qYfFuQQgOmX0nV3bzi3mQcEzN3m8yiqDYl8Wax9ZVdmsOMCW8ZOoanj hafyXRzK8kJ7enPWjyZA
qA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

facturatech

11	DM0011848	AGUJA HIPOD. # 25G X 5/8 INVIMA:2014DM-0011848 LOTE: JP20191210 Venc.2024-12-09	94	300,00	$63,00	IVA	19%	3591	0,00	$18.900,00

Impuesto	Base Impuestos	Tarifa / Valor Nominal	Importe
01 IVA	$716.852,00	19,00%	$136.201,88

Subtotal:	$1.749.092,00
Cargos:	$0,00
Descuento:	$0,00
IVA:	$136.201,88
Total:	$1.885.293,88

CUFE:	a43c18513ebc794dffa68db1b591bb36cda8c529fdf67c8140ace3db6f885e8864276a07f30f24cc0dadcf57b47411fc
Total con letra:	(Un millon ochocientos ochenta y cinco mil doscientos noventa y tres pesos ochenta y ocho centavos)

Al no existir reclamo dentro de los 3 días siguientes a la emisión de la factura electrónica; se entenderá irrevocablemente aceptada; y se obliga a su cancelación en la forma pactada. No se aceptan devoluciones de controlados ni de cadena de frío. Al vencimiento de esta factura cobraremos el interés de mora mensual a la tasa máxima legal vigente. Para Consignar a nombre de COOSBOY:BANCO DE BOGOTÁ Cuenta Corriente No. 585004955-BANCO DAVIVIENDA Cuenta Corriente No. 176169999065

Firma Digital: W3+PwK0H2xrbpKAGvGY0kkXLCvEXrGZo4Q/QZGfpbHkigLNmP7cl3BraiWHue+EM
rdpIbNtAv1wncjUf5EzjHiUJQVI7Zz7FZ1St5hVRR5xFmN+ChO
HBVZP3+pez9jRQ aixibtbiU2bulhtaU1b36DCqLp2BgeZh4etScdMHFQMp/cKDaztvsu4BwLW+/z6p Rx+HftnsMlcCblk/mG51ciclwq7CWu4FjVo
84rqdtJFtlJEWFanZZBsJCvyoXoWm 70tLiZ4/qYfFuQQgOmX0nV3bzi3mQcEzN3m8yiqDYl8Wax9ZVdrnsOMCW8ZOoanj hafyXRzK8kJ7enPWjyZA
qA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA

KM 1 VIA GUATEQUE A SUTATENZA - Tel:3228217278
Nit. 900004894-0

ENTRADA ALMACEN
GUATEQUE No.20240272
Fecha: 21/05/2024

Proveedor

NI 820000048-8 COOPERATIVA DE ORGANISMOS DE SALUD DE BOYACA COOSBOY
Dirección: CL 58 N° 2-16 BARRIO SANTA ANA **Telófono:** 7447519

Presupuesto

Compromiso No: 314 **Disponibilidad No:** 259

Factura

No. FE20859 **Fecha:** 20/05/2024 **Fecha de vencimiento:** 19/06/2024

Suministro			Lote	Fecha Lote	Registro Invima	Cantidad	Unitario	IVA	Total
Codigo	Nombre	Unidad							
MATSO109	AGUA OXIGENADA	UNIDAD	4032	30/03/2026	2015M-0011507-R1	10.00	$1.794.00	$0.00	$17.940.00
MMQX10	ALGODON TORUNDA	PAQUETE	A8	28/02/2029	2017DM-0000295-R3	27.00	$17.250.00	$0.00	$465.750.00
MMQX10	ALGODON TORUNDA	PAQUETE	A52	30/12/2028	2017DM-0000295-R3	3.00	$17.250.00	$0.00	$51.750.00
MMQX106	AGUJA HIPODERMI	UNIDAD	SC01122023	31/12/2028	2013DM-0010773	200.00	$63.00	$2.394.00	$14.994.00
MMQX2	AGUJA HIPODERMI	UNIDAD	SG13112023	30/11/2028	NA	200.00	$63.00	$2.394.00	$14.994.00
MMQX23	CINTA CONTOL ES	ROLLO	07182023	17/07/2028	NA	4.00	$12.938.00	$9.833.00	$61.585.00
MMQX26	COMPRESAS DE GA	UNIDAD	20230915	30/08/2028	2018DM-0002239R1	260.00	$1.242.00	$0.00	$322.920.00
MMQX26	COMPRESAS DE GA	UNIDAD	20230725	30/06/2028	2018DM-0002239R1	140.00	$1.242.00	$0.00	$173.880.00
MMQX6	AGUJA HIPODERMI	UNIDAD	JP20191210	09/12/2024	2013DM-0010773	300.00	$63.00	$3.591.00	$22.491.00
MMQX86	SABANA DESECHAB	UNIDAD	230261	21/11/2028	2019002511	180.00	$2.070.00	$70.794.00	$443.394.00
MMQX86	SABANA DESECHAB	UNIDAD	230261	21/11/2028	2019002511	120.00	$2.070.00	$47.196.00	$295.596.00

Subtotal:	**$1.749.092.00**
I.V.A:	**$136.202.00**
Total:	**$1.885.294.00**

Son

UN MILLóN OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

Observaciones

SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LAS SEDES DEL HOSPITAL REGIONAL DE SEGUNDO NIVEL VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO-CS 060 FACTURA FE20859

Imputación Contable

Codigo	Cuenta	Debe	Haber
15140401	Materiales médico - quirúrgicos	$1.885.294.00	
24362702	Avisos y tableros (15% sobre el ICA)		$1.837.00
24362701	Reteica Guateque		$12.244.00
24010101	Bienes y servicios		$1.871.213.00
	Total	**$1.885.294.00**	**$1.885.294.00**

ALMACEN

Jenny Adriana Cruz R.

JENNY ADRIANA CRUZ ROMERO
ALMACENISTA
1032477018

HUGO JOSE MORENO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

CATALINA CUBIDEZ ROJAS
CONTADOR

20240273

COOPERATIVA DE ORGANISMOS DE SALUD DE BOYACA O COOSBOY

¡Más Salud, Mejor Calidad de Vida!

NIT: 820000048-8
Régimen: No responsable de IVA
Tipo de persona: Jurídica
CR 6 67 67 AV NORTE, Tunja, BOYACÁ, Colombia
Tel. 6087403233

coosboy
Cooperativa de Organismos de Salud de Boyacá

Autorización facturación electrónica No. 18764067564371 válida desde 2024-03-19 hasta 2025-03-19 rango desde FE20001 hasta FE30000

RÉGIMEN ORDINARIO RESPONSABLE DE IVA EXENTO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE.NO REALIZAR RETENCIÓN SOBRE IVA ART 437-2 E.T. SOMOS RETENEDORES DE ICA EN EL MUNICIPIO DE TUNJA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO R.T.E
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL CIIU 4645

DATOS DEL CLIENTE	
NIT:	900004894
Cliente:	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL VALLE DE TENZA
Dirección:	KM 1 GUATEQUE VIA SUTATENZA, Guateque, Boyac??, Colombia
Telefono:	
Email:	recursosfisicos@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA	
No. de Factura	FE20860
Fecha Emisión	20/05/2024 17:14:13
Fecha Vencimiento	18/08/2024
Moneda	COP Colombia, Pesos
Forma de Pago:	Crédito
Medio de Pago:	Transferencia Débito
Fecha de Pago:	18/08/2024
Total de Lineas:	4

No. Orden comprador	C.O 060/2024 GARAGOA	Fecha	

#	Código	Descripción	U. M.	Cantidad	Precio U.	Impuestos NOM.	Impuestos % o VAL	Impuestos MONTO	Dcto.	Total
1	MQ000061	ALGODON EN TORUNDAS X 500 GR INVIMA:2017DM-0000295-R3 LOTE: 915 Venc.2029-04-12	94	30,00	$17.250,00				0,00	$517.500,00
2	DM0011470	COMPRESA GASA ESTERIL 45 X 45 CM 4 CAP Laparotomía FACTOR DE EMPAQUE BOLSA X 5 UND INVIMA:2021DM-0024744 LOTE: 20230915 Venc.2028-08-30	94	20,00	$1.242,00				0,00	$24.840,00
3	V07AG0058011	GUANTE P/EXA T M FACTOR DE EMPAQUE CAJA x 100 UN INVIMA:2014DM-0011605 LOTE: 0120246276 Venc.2028-01-30	94	12.000,00	$103,50	IVA	19%	235980	0,00	$1.242.000,00
4	V07AG001011	GUANTE P/EXA T S FACTOR DE EMPAQUE CAJA x 100 UN INVIMA:2014DM-0011605 LOTE: 1220236275 Venc.2028-12-30	94	10.000,00	$103,50	IVA	19%	196650	0,00	$1.035.000,00

Impuesto	Base Impuestos	Tarifa / Valor Nominal	Importe
01 IVA	$2.277.000,00	19,00%	$432.630,00

Subtotal:	$2.819.340,00
Cargos:	$0,00
Descuento:	$0,00
IVA:	$432.630,00
Total:	$3.251.970,00

ok

CUFE:	86fac10eb620cc98de7e13ecc565081df5c1f95de683bbb469ab4ab2091ab32ab43a27d429c5392cda9ab063e8533aaa
Total con letra:	(tres millones doscientos cincuenta y un mil novecientos setenta pesos)

Al no existir reclamo dentro de los 3 días siguientes a la emisión de la factura electrónica; se entenderá irrevocablemente aceptada; y se obliga a su cancelación en la forma pactada. No se aceptan devoluciones de controlados ni de cadena de frío. Al vencimiento de esta factura cobraremos el interés de mora mensual a la tasa máxima legal vigente. Para Consignar a nombre de COOSBOY:BANCO DE BOGOTÁ Cuenta Corriente No. 585004955-BANCO DAVIVIENDA Cuenta Corriente No. 176169999065

Firma Digital: mRFky/C3eYtvApQyiV0FFNEt0jj9OmHrkwDeNLh2KTuH90n5nG6kfsqOsZNx0vyB
lEh59pRfXZUNDY0r+lWFMom8iREz/NkdcE1Jh5adYcUA7eszNH
HLMi0KdQLVOrsT 0eMhsUdp0isqeqihmv1+mQC59oDnsvWJgoNVaaKogCOQh6FAFAltXsxUez+/Sor2 p614pLnXJl0gyskAHWSNgH0Wfzrz/kbxfBE
zG2KdPtfcXLqEkFmnbGqFBRiZe1IJ /7JJnY4Jjz04trzh1d8ECfjumoErY9ZRpTMRLjgFLGqAxzSm1MsDWWz64GegBZ7L Y7O0gmtunMxK6bSkMsBS
xg==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

facturatech

HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA

KM 1 VIA GUATEQUE A SUTATENZA - Tel:3228217278
Nit. 900004894-0

ENTRADA ALMACEN
GUATEQUE No.20240273
Fecha: 22/05/2024

Proveedor
NI 820000048-8 COOPERATIVA DE ORGANISMOS DE SALUD DE BOYACA COOSBOY
Dirección: CL 58 N° 2-16 BARRIO SANTA ANA **Telófono:** 7447519

Presupuesto
Compromiso No: 314 **Disponibilidad No:** 259

Factura
No. FE20860 **Fecha:** 20/05/2024 **Fecha de vencimiento:**

Suministro			Lote	Fecha Lote	Registro Invima	Cantidad	Unitario	IVA	Total
Codigo	Nombre	Unidad							
MMQX10	ALGODON TORUNDA	PAQUETE	915	12/04/2029	2017DM-0000295-R3	30.00	$17.250.00	$0.00	$517.500.00
MMQX26	COMPRESAS DE GA	UNIDAD	20230915	30/08/2028	2018DM-0002239R1	20.00	$1.242.00	$0.00	$24.840.00
MMQX58	GUANTES PROCEDI	CAJA	0120246276	30/01/2028	2020DM-0022029	120.00	$10.350.00	$235.980.00	$1.477.980.00
MMQX59	GUANTES PROCEDI	CAJA	1220236275	30/12/2028	2020DM-0022029	100.00	$10.350.00	$196.650.00	$1.231.650.00

Subtotal:	**$2.819.340.00**
I.V.A:	**$432.630.00**
Total:	**$3.251.970.00**

Son
TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE

Observaciones
SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LAS SEDES DEL HOSPITAL REGIONAL DE SEGUNDO NIVEL VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO-CS 060 FACTURA FE20860

Imputación Contable

Codigo	Cuenta	Debe	Haber
15140401	Materiales médico - quirúrgicos	$3.251.970.00	
24362702	Avisos y tableros (15% sobre el ICA)		$2.960.00
24362701	Reteica Guateque		$19.735.00
24010101	Bienes y servicios		$3.229.275.00
	Total	**$3.251.970.00**	**$3.251.970.00**

ALMACEN
Jenny Adriana Cruz R.
JENNY ADRIANA CRUZ ROMERO
ALMACENISTA
1032477018

HUGO JOSE MORENO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

CATALINA CUBIDEZ ROJAS
CONTADOR

20240274

COOPERATIVA DE ORGANISMOS DE SALUD DE BOYACA O COOSBOY

¡Más Salud, Mejor Calidad de Vida!

NIT: 820000048-8
Régimen: No responsable de IVA
Tipo de persona: Jurídica
CR 6 67 67 AV NORTE, Tunja, BOYACÁ, Colombia
Tel. 6087403233

coosboy
Cooperativa de Organismos de Salud de Boyacá

Autorización facturación electrónica No. 18764067564371 válida desde 2024-03-19 hasta 2025-03-19 rango desde FE20001 hasta FE30000

RÉGIMEN ORDINARIO RESPONSABLE DE IVA EXENTO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE.NO REALIZAR RETENCIÓN SOBRE IVA ART 437-2 E.T. SOMOS RETENEDORES DE ICA EN EL MUNICIPIO DE TUNJA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO R.T.E
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL CIIU 4645

DATOS DEL CLIENTE	
NIT:	900004894
Cliente:	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL VALLE DE TENZA
Dirección:	KM 1 GUATEQUE VIA SUTATENZA, Guateque, Boyac??, Colombia
Teléfono:	
Email:	recursosfisicos@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	
No. de Factura	FE20861
Fecha Emisión	20/05/2024 17:43:10
Fecha Vencimiento	18/08/2024
Moneda	COP Colombia, Pesos
Forma de Pago:	Crédito
Medio de Pago:	Transferencia Débito
Fecha de Pago:	18/08/2024
Total de Lineas:	2

No. Orden comprador	C.O 060/2024 MQX GUATEQUE	Fecha	

#	Código	Descripción	U. M.	Cantidad	Precio U.	Impuestos			Dcto.	Total
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	V07AG0058011	GUANTE P/EXA T M FACTOR DE EMPAQUE CAJA x 100 UN INVIMA:2014DM-0011605 LOTE: 0120246761 Venc.2029-01-30	94	12.000,00	$103,50	IVA	19%	235980	0,00	$1.242.000,00
2	V07AG001011	GUANTE P/EXA T S FACTOR DE EMPAQUE CAJA x 100 UN INVIMA:2014DM-0011605 LOTE: 0120247054 Venc.2029-01-30	94	12.000,00	$103,50	IVA	19%	235980	0,00	$1.242.000,00

Impuesto	Base Impuestos	Tarifa / Valor Nominal	Importe
01 IVA	$2.484.000,00	19,00%	$471.960,00

Subtotal:	$2.484.000,00
Cargos:	$0,00
Descuento:	$0,00
IVA:	$471.960,00
Total:	$2.955.960,00

CUFE:	ff51c4a62b6638c6b611829c1f30065d14fc93d2859b9b052a28b80a44f7068ab39e069e4693520ac0567179b3bdf20b
Total con letra:	(dos millones novecientos cincuenta y cinco mil novecientos sesenta pesos)

Al no existir reclamo dentro de los 3 días siguientes a la emisión de la factura electrónica; se entenderá irrevocablemente aceptada; y se obliga a su cancelación en la forma pactada. No se aceptan devoluciones de controlados ni de cadena de frío. Al vencimiento de esta factura cobraremos el interés de mora mensual a la tasa máxima legal vigente. Para Consignar a nombre de COOSBOY:BANCO DE BOGOTÁ Cuenta Corriente No. 585004955-BANCO DAVIVIENDA Cuenta Corriente No. 176169999065

Firma Digital: ICwXUHE8HsQCIs/N8fat0K/OMtvzKHyYsmtAKFg4O5MlI3IT+psMsqv1Pmc6kOvg dZcbzz4x0uIv95Puwrv2hz010lSnI5glGEWXiNehcREL788n/Q P7vZ0A2huzHYYq Mc9HOVX3Mmb3U6ErWu3rR+0avG1T2TgpOb9Of44VkHY6lNDgVGSbaYTvsFUXPbpk AL4SYhbfM+VOwsZz1Zfn//HdYDx/EMRKsdr dfuVQCC6Wa4iYOipEOHgwthQMtyah dhE3QryDKosUj5ZmbzAArsypGO6VNPmphUWBwHd/tqiJnpwxTLbrk6+0RuLb4Yc0 gqFxywThNyy3bwTVX/vY eg==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA

KM 1 VIA GUATEQUE A SUTATENZA - Tel:3228217278
Nit. 900004894-0

ENTRADA ALMACEN
GUATEQUE No.20240274
Fecha: 21/05/2024

Proveedor

NI 820000048-8 COOPERATIVA DE ORGANISMOS DE SALUD DE BOYACA COOSBOY
Dirección: CL 58 Nº 2-16 BARRIO SANTA ANA **Telófono:** 7447519

Presupuesto

Compromiso No: 314 **Disponibilidad No:** 259

Factura

No. FE20861 **Fecha:** 20/05/2024 **Fecha de vencimiento:**

Suministro			Lote	Fecha Lote	Registro Invima	Cantidad	Unitario	IVA	Total
Codigo	Nombre	Unidad							
MMQX58	GUANTES PROCEDI	CAJA	0120246761	30/01/2029	2020DM-0022029	120.00	$10.350.00	$235.980.00	$1.477.980.00
MMQX59	GUANTES PROCEDI	CAJA	0120247054	30/01/2029	2020DM-0022029	120.00	$10.350.00	$235.980.00	$1.477.980.00

Subtotal:	**$2.484.000.00**
I.V.A:	**$471.960.00**
Total:	**$2.955.960.00**

Son

DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE

Observaciones

SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LAS SEDES DEL HOSPITAL REGIONAL DE SEGUNDO NIVEL VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO-CS 060 FACTURA FE20861

Imputación Contable

Codigo	Cuenta	Debe	Haber
15140401	Materiales médico - quirúrgicos	$2.955.960.00	
24362702	Avisos y tableros (15% sobre el ICA)		$2.608.00
24362701	Reteica Guateque		$17.388.00
24010101	Bienes y servicios		$2.935.964.00
	Total	**$2.955.960.00**	**$2.955.960.00**

ALMACEN

Jenny Adriana Cruz R.

JENNY ADRIANA CRUZ ROMERO
ALMACENISTA
1032477018

HUGO JOSE MORENO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

CATALINA CUBIDEZ ROJAS
CONTADOR

20240324

COOPERATIVA DE ORGANISMOS DE SALUD BOYACA
NIT. 820000048

COOSBOY
COOPERATIVA DE ORGANISMOS DE SALUD DE BOYACÁ

RÉGIMEN ORDINARIO REPONSABLE DE IVA EXENTO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE
NO REALIZAR RETENCIÓN SOBRE IVA ART. 437-2 E.T.SOMOS RETENEDORES DE ICA EN EL MUNICIPIO DE TUNJA
ENTIDAD SIN ÀNIMO DE LUCRO R.T.E FACTURA ELECTRONICA AUTORIZADA PREFIJO FE RANGO 15201 a 20000
RESOLUCIÓN DIAN # 18764046112294 de 17/03/2023 Vence 17/03/2024 Actividad económica principal CIIU 4645

CLIENTE
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL VALLE DE TENZA
KM 1 GUATEQUE VIA SUTATENZA
No. TELEFÓNICO: 7540400-7540136/308 Ext.107Tes
NIT. 9000048940

ORDEN DE COMPRA:
C.O 060/2024 MQX GUATEQUE

FACTURA DE VENTA No. 0020977

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO
28-may.-24 5:17:52 PM	26-ago.-24

TIPO DE OPERACIÓN: **Credito**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	LABORATORIO	LOTE	FECHA VENCIMIENTO	BASE	IVA	VALOR UNITARIO	CANT.	TOTAL
V07AC003922Q	DETERGINE GALON X 3750	QUIRUMEDICAS	0041-24	23/02/2026	153.754,00	0,00	153.754,00	16	2.460.064,00
DM000179718	AGUJA HIPOD. # 18G X 1	ALFA	SC13112023	30/11/2028	63,00	11,97	74,97	300	22.491,00
DM0032651	ESPARADRAPO FIXOMULL 10CM X 10M	ALFA	AT20230837-4	29/09/2028	20.700,00	0,00	20.700,00	24	496.800,00
DM0032653	ESPARADRAPO FIXOMULL 15CM X 10M	ALFA	AT20211205-5	09/12/2026	29.900,00	0,00	29.900,00	24	717.600,00
DM0032652	ESPARADRAPO FIXOMULL 5CM X 10M	ALFA	AT20231129-2	09/01/2029	10.925,00	0,00	10.925,00	12	131.100,00
DM001011240	SABANA DESECHABLE 90CM X 200CM RESORTADA	MEDICALES	230261	21/11/2028	2.070,00	393,30	2.463,30	420	1.034.586,00
DM0024744	COMPRESA GASA NO ESTERIL 45 X 45 C/E	PROTEX	20230915	28/02/2029	1.058,00	0,00	1.058,00	560	592.480,00
DM0022334	BOLSA FLEBOTOMIA DOBLE 450 ML	FRESENUIS	71UE09AC00	30/04/2025	23.271,00	0,00	23.271,00	16	372.336,00
MQX50522	ELECTRODO DESECHABLE ADULTO REF 301A	GOLDEN	XD20230301	02/03/2028	274,86	52,22	327,08	1000	327.083,40
8833T-GT	PROLENE 2-0 75CM SH 26MM 1/2C UND	ETHICON	AU6734	30/06/2028	22.169,00	0,00	22.169,00	24	532.056,00
V0000667	ESPECULO VAGINAL DESECHABLE	BIOPLAST	10330124	30/01/2029	886,00	168,34	1.054,34	50	52.717,00
DM1002502	ESPECULOS DE OTOSCOPI PAQ X 34 UND	WELCH ALLYN	1137065		7.245,00	1.376,55	8.621,55	10	86.215,50

* Esta Factura Cambiaria de Compra Venta se asimila en todos sus efectos legales a la Letra de Cambio y presta mérito ejecutivo (CPC Art. 488, CC Art. 772).
* Despúes de vencido el plazo de esta factura, cobraremos el interés de mora mensual a la tasa máxima legal vigente.
* Para Consignar: BANCO DE BOGOTA - Cuenta Corriente No. 585004955 - Titular COOSBOY.
* Para Consignar: BANCO DAVIVIENDA - Cuenta Corriente No. 176169999065 - Titular COOSBOY.
* Al no existir reclamo dentro de los 3 días siguientes a la emisión de la factura electrónica; se entenderá irrevocablemente aceptada; y se obliga a su cancelación en la forma pactada.
* NO se aceptan devoluciones de productos controlados ni que pertenezcan a cadena de frío.

SUBTOTAL	6.582.346
I.V.A.	243.183
DESCUENTO	0
TOTAL FACTURA	**6.825.529**
TOTAL CANCELADO	0
SALDO FACTURA	**6.825.529**

Este Documento NO es el Definitivo
servirá
para comprobar mercancía

Gerencia COOSBOY

NOMBRE: _____
IDENTIFICACIÓN: _____
FECHA Y HORA: _____

RECIBIDA Y ACEPTADA, Manifiesto que recibí de conformidad la mercancía de que trata esta factura y acepto el valor estipulado en la misma.

HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA

KM 1 VIA GUATEQUE A SUTATENZA - Tel:3228217278
Nit. 900004894-0

ENTRADA ALMACEN
GUATEQUE No.20240324
Fecha: 29/05/2024

Proveedor

NI 820000048-8 COOPERATIVA DE ORGANISMOS DE SALUD DE BOYACA COOSBOY
Dirección: CL 58 N° 2-16 BARRIO SANTA ANA **Telófono:** 7447519

Presupuesto

Compromiso No: 314 **Disponibilidad No:** 259

Factura

No. FE20977 **Fecha:** 28/05/2024 **Fecha de vencimiento:**

Suministro			Lote	Fecha Lote	Registro Invima	Cantidad	Unitario	IVA	Total
Codigo	Nombre	Unidad							
MMQX120	COMPRESAS DE GA	UNIDAD	20230915	28/02/2029	2015DM-0003258-R1	560.00	$1.058.00	$0.00	$592.480.00
MMQX186	ELECTRODO DESEC	PAQUETE	XD20230301	02/03/2028		10.00	$27.486.00	$52.223.00	$327.083.00
MMQX193	BOLSA FLEBOTOMI	BOLSA	71UE09AC00	30/04/2025		16.00	$23.271.00	$0.00	$372.336.00
MMQX194	PROLENE 2-0 75C	SOBRE	AU6734	30/06/2028		24.00	$22.169.00	$0.00	$532.056.00
MMQX2	AGUJA HIPODERMI	UNIDAD	SG13112023	30/11/2028	NA	300.00	$63.00	$3.591.00	$22.491.00
MMQX28	CONOS DE OTOSCO	CAJA	1137065	30/12/2030	2017DM-0017343	10.00	$7.245.00	$13.766.00	$86.216.00
MMQX33	DETERGINE 26	GARRAFA	0041-24	23/02/2026	2018DM-0001967-R1	16.00	$153.754.00	$0.00	$2.460.064.00
MMQX43	ESPECULOS VAGIN	UNIDAD	10330124	30/01/2029	2016DM-000121-R1	50.00	$886.00	$8.417.00	$52.717.00
MMQX45	FIXOMUL 10CM *	ROLLO	AT20230837-4	29/09/2028	NA	24.00	$20.700.00	$0.00	$496.800.00
MMQX46	FIXOMUL 15CM *	ROLLO	AT20211205-5	09/12/2026	2015DM-0003265-R1	24.00	$29.900.00	$0.00	$717.600.00
MMQX47	FIXOMUL 5CM * 1	ROLLO	AT20231129-2	09/01/2029	2016DM-000273-R1	12.00	$10.925.00	$0.00	$131.100.00
MMQX86	SABANA DESECHAB	UNIDAD	230261	21/11/2028	2019002511	420.00	$2.070.00	$165.186.00	$1.034.586.00

Subtotal:	**$6.582.346.00**
I.V.A:	**$243.183.00**
Total:	**$6.825.529.00**

Son

SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE

Observaciones

SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LAS SEDES DEL HOSPITAL REGIONAL DE SEGUNDO NIVEL VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO-CS 060 FACTURA FE20977

Imputación Contable

Codigo	Cuenta	Debe	Haber
15140401	Materiales médico - quirúrgicos	$6.825.529.00	
24362702	Avisos y tableros (15% sobre el ICA)		$6.911.00
24362701	Reteica Guateque		$46.076.00
24010101	Bienes y servicios		$6.772.542.00
	Total	**$6.825.529.00**	**$6.825.529.00**

ALMACEN

Jenny Adriana Cruz R.

JENNY ADRIANA CRUZ ROMERO
ALMACENISTA
1032477018

HUGO JOSE MORENO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

CATALINA CUBIDEZ ROJAS
CONTADOR

2024 0326

COOPERATIVA DE ORGANISMOS DE SALUD DE BOYACA O COOSBOY

¡Más Salud, Mejor Calidad de Vida!

NIT: 820000048-8

Régimen: No responsable de IVA
Tipo de persona: Jurídica
CR 6 67 67 AV NORTE, Tunja, BOYACÁ, Colombia
Tel. 6087403233

coosboy
Cooperativa de Organismos de Salud de Boyacá

Autorización facturación electrónica No. 18764067564371 válida desde 2024-03-19 hasta 2025-03-19 rango desde FE20001 hasta FE30000

RÉGIMEN ORDINARIO RESPONSABLE DE IVA EXENTO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE.NO REALIZAR RETENCIÓN SOBRE IVA ART 437-2 E.T. SOMOS RETENEDORES DE ICA EN EL MUNICIPIO DE TUNJA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO R.T.E
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL CIIU 4645

DATOS DEL CLIENTE	
NIT:	900004894
Cliente:	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL VALLE DE TENZA
Dirección:	KM 1 GUATEQUE VIA SUTATENZA, Guateque, Boyac??, Colombia
Teléfono:	
Email:	recursosfisicos@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	
No. de Factura	FE20978
Fecha Emisión	28/05/2024 17:27:22
Fecha Vencimiento	26/08/2024
Moneda	COP Colombia, Pesos
Forma de Pago:	Crédito
Medio de Pago:	Transferencia Débito
Fecha de Pago:	26/08/2024
Total de Lineas:	12

No. Orden comprador	C.O 060/2024 MQX GARAGOA	Fecha	

#	Código	Descripción	U. M.	Cantidad	Precio U.	Impuestos			Dcto.	Total
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	V07AC003922Q	DETERGINE GALON X 3750 INVIMA:2018DM-0001967-R1 LOTE: 0041-24 Venc.2026-02-23 Lab: QUIRUMEDICAS	94	16,00	$153.754,00				0,00	$2.460.064,00
2	DM000179718	AGUJA HIPOD. # 18G X 1 FACTOR DE EMPAQUE CAJA X 100 UND INVIMA:2018DM-0001797-R1 LOTE: SC13112023 Venc.2028-11-30 Lab: ALFA	94	300,00	$63,00	IVA	19%	3591	0,00	$18.900,00
3	DM0032651	ESPARADRAPO FIXOMULL 10CM X 10M INVIMA:2015DM?0003265-R1 LOTE: AT20230837-4 Venc.2028-09-29 Lab: ALFA	94	15,00	$20.700,00				0,00	$310.500,00
4	DM0032653	ESPARADRAPO FIXOMULL 15CM X 10M INVIMA:2015DM?0003265-R1 LOTE: AT20211205-5 Venc.2026-12-09 Lab: ALFA	94	10,00	$29.900,00				0,00	$299.000,00
5	DM0032652	ESPARADRAPO FIXOMULL 5CM X 10M INVIMA:2015DM?0003265-R1 LOTE: AT20231129-2 Venc.2029-01-09 Lab: ALFA	94	5,00	$10.925,00				0,00	$54.625,00
6	DM001011240	SABANA DESECHABLE 90CM X 200CM RESORTADA INVIMA: LOTE: 230261 Venc.2028-11-21 Lab: MEDICALES	94	400,00	$2.070,00	IVA	19%	157320	0,00	$828.000,00
7	DM0024744	COMPRESA GASA NO ESTERIL 45 X 45 C/E INVIMA:2021DM-0024744 LOTE: 20230915 Venc.2029-02-28 Lab: PROTEX	94	20,00	$1.058,00				0,00	$21.160,00
8	MQX50522	ELECTRODO DESECHABLE ADULTO REF 301A INVIMA:2019DM-0003987-R1 LOTE: XD20230301 Venc.2028-03-02 Lab: GOLDEN	94	500,00	$274,86	IVA	19%	26111.7	0,00	$137.430,00
9	DM001911	BAJALENGUAS PAQ X 20 UNIDADES INVIMA:NO APLICA LOTE: 20220922 Venc.2027-09-30 Lab: BIOPLAST	94	25,00	$667,00	IVA	19%	3168.25	0,00	$16.675,00

Al no existir reclamo dentro de los 3 días siguientes a la emisión de la factura electrónica; se entenderá irrevocablemente aceptada; y se obliga a su cancelación en la forma pactada. No se aceptan devoluciones de controlados ni de cadena de frío. Al vencimiento de esta factura cobraremos el interés de mora mensual a la tasa máxima legal vigente. Para Consignar a nombre de COOSBOY:BANCO DE BOGOTÁ Cuenta Corriente No. 585004955-BANCO DAVIVIENDA Cuenta Corriente No. 176169999065

Firma Digital: XWDF36kaj3OfUl4aTA2XqMUMaQyK+9PrAzZk+mbTo3MbTFPXmk/i/phd7K9wQctz
KnNxhVwyFCGfKWg1eb48nfZ4Gj4O+/bR5hjGAy/ME8NnzZ+zEq
suBt5ZLRK1Wysw 7Lu9wSlpb9WT19PzD2y5vzoHGKQBwivSJPDGqEC8Zray0jiVoeTQRgMOFol2QieG dXoXBxts75HLJopaoMK6UZg3DLciSgicmmb
xzf9SpcLEUrso5n4WhrzjjQz0lHrF iyu9Wyal7ynKm7hm5+ro9Sj7C+dLI8BE79OPNbNqmp+qMniU2+DC1zDCZMEKZdv5 qprBGnUUv8Ey60ylj4CY
UQ==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

10	DM1002502	ESPECULOS DE OTOSCOPI PAQ X 34 UND REF 52432-U INVIMA:2017DM-0017343 LOTE: 1137065 Venc. Lab: WELCH ALLYN	94	37,00	$7.245,00	IVA	19%	50932.35	0,00	$268.065,00	
11	V0000667	ESPECULO VAGINAL DESECHABLE INVIMA:2016DM-0000121-R1 LOTE: 10330124 Venc.2029-01-30 Lab: BIOPLAST	94	30,00	$886,00	IVA	19%	5050.2	0,00	$26,580,00	
12	MQORBM001	BAJALENGUAS DE MADERA PQT X 20 UND BOLSA BOLSA X 20 UNID INVIMA:N/A LOTE: DL1345B Venc.2028-03-30 Lab: ALFA	94	15,00	$667,00	IVA	19%	1900.95	0,00	$10.005,00	

Impuesto	Base	Tarifa / Valor Nominal	Importe
Impuestos			
01 IVA	$1.305.655,00	19,00%	$248.074,45

Subtotal:	$4.451.004,00
Cargos:	$0,00
Descuento:	$0,00
IVA:	$248.074,45
Total:	$4.699.078,45

CUFE:	e47c8f244aa7ded26d922c15f9890b596020aef7c3003d675a56386352efda318a15b20843efc06a580a549bbc244c37
Total con letra:	(cuatro millones seiscientos noventa y nueve mil setenta y ocho pesos cuarenta y cinco centavos)

Al no existir reclamo dentro de los 3 días siguientes a la emisión de la factura electrónica; se entenderá irrevocablemente aceptada; y se obliga a su cancelación en la forma pactada. No se aceptan devoluciones de controlados ni de cadena de frío. Al vencimiento de esta factura cobraremos el interés de mora mensual a la tasa máxima legal vigente. Para Consignar a nombre de COOSBOY:BANCO DE BOGOTÁ Cuenta Corriente No. 585004955-BANCO DAVIVIENDA Cuenta Corriente No. 176169999065

Firma Digital: XWDF36kaj3OfUl4aTA2XqMUMaQyK+9PrAzZk+mbTo3MbTFPXmk/i/phd7K9wQctz
KnNxhVwyFCGfKWg1eb48nfZ4Gj4O+/bR5hjGAy/ME8NnzZ+zEq
suBt5ZLRK1Wysw 7Lu9wSlpb9WT19PzD2y5vzoHGKQBwivSJPDGqEC8Zray0jiVoeTQRgMOFol2QieG dXoXBxts75HLJopaoMK6UZg3DLciSglcmmb
xzf9SpcLEUrso5n4WhrzjjQz0lHrF iyu9Wyal7ynKm7hm5+ro9Sj7C+dLl8BE79OPNbNqmp+qMniU2+DC1zDCZMEKZdv5 qprBGnUUv8Ey60ylj4CY
UQ==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA

KM 1 VIA GUATEQUE A SUTATENZA - Tel:3228217278
Nit. 900004894-0

ENTRADA ALMACEN
GUATEQUE No.20240326
Fecha: 29/05/2024

Proveedor
NI 820000048-8 COOPERATIVA DE ORGANISMOS DE SALUD DE BOYACA COOSBOY
Dirección: CL 58 Nº 2-16 BARRIO SANTA ANA **Telófono:** 7447519

Presupuesto
Compromiso No: 314 **Disponibilidad No:** 259

Factura
No. FE20978 **Fecha:** 28/05/2024 **Fecha de vencimiento:**

Suministro			Lote	Fecha Lote	Registro Invima	Cantidad	Unitario	IVA	Total
Codigo	Nombre	Unidad							
MMQX12	BAJALENGUAS EN	PAQUETE	DL1345B	30/03/2028	NA	15.00	$666.97	$1.900.88	$11.905.50
MMQX12	BAJALENGUAS EN	PAQUETE	20220922	30/09/2027	NA	25.00	$667.00	$3.168.25	$19.843.25
MMQX120	COMPRESAS DE GA	UNIDAD	20230915	28/02/2029	2015DM-0003258-R1	20.00	$1.058.00	$0.00	$21.160.00
MMQX186	ELECTRODO DESEC	PAQUETE	XD20230301	02/03/2028		5.00	$27.486.00	$26.111.70	$163.541.70
MMQX2	AGUJA HIPODERMI	UNIDAD	SG13112023	30/11/2028	NA	300.00	$63.00	$3.591.00	$22.491.00
MMQX28	CONOS DE OTOSCO	CAJA	1137065	30/12/2030	2017DM-0017343	37.00	$7.245.00	$50.932.35	$318.997.35
MMQX33	DETERGINE 26	GARRAFA	0041-24	23/02/2026	2018DM-0001967-R1	16.00	$153.754.00	$0.00	$2.460.064.00
MMQX43	ESPECULOS VAGIN	UNIDAD	10330124	30/01/2029	2016DM-000121-R1	30.00	$886.00	$5.050.20	$31.630.20
MMQX45	FIXOMUL 10CM *	ROLLO	AT20230837-4	29/09/2028	NA	15.00	$20.700.00	$0.00	$310.500.00
MMQX46	FIXOMUL 15CM *	ROLLO	AT20211205-5	09/12/2026	2015DM-0003265-R1	10.00	$29.900.00	$0.00	$299.000.00
MMQX47	FIXOMUL 5CM * 1	ROLLO	AT20231129-2	09/01/2029	2016DM-000273-R1	5.00	$10.925.00	$0.00	$54.625.00
MMQX86	SABANA DESECHAB	UNIDAD	230261	21/11/2028	2019002511	400.00	$2.070.00	$157.320.00	$985.320.00

Subtotal:	**$4.451.003.62**
I.V.A:	**$248.074.38**
Total:	**$4.699.078.00**

Son
CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE

Observaciones
SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LAS SEDES DEL HOSPITAL REGIONAL DE SEGUNDO NIVEL VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO-CS 060 FACTURA FE20978

Imputación Contable

Codigo	Cuenta	Debe	Haber
15140401	Materiales médico - quirúrgicos	$4.699.078.00	
24362702	Avisos y tableros (15% sobre el ICA)		$4.674.00
24362701	Reteica Guateque		$31.157.00
24010101	Bienes y servicios		$4.663.247.00
	Total	**$4.699.078.00**	**$4.699.078.00**

ALMACEN
Jenny Adriana Cruz R.
JENNY ADRIANA CRUZ ROMERO
ALMACENISTA
1032477018

HUGO JOSE MORENO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

CATALINA CUBIDEZ ROJAS
CONTADOR

LA ALMACENISTA DEL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDIO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CERTIFICA:

Que de acuerdo con las entradas de Almacén

NUMERO DE ENTRADA	NUMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	NOTA CREDITO	TOTAL, A PAGAR
20240272	FE20859	20 de mayo de 2024	$ 1.885.294	$ -	$ 1.885.294
20240273	FE20860	20 de mayo de 2024	$ 3.251.970	$ -	$ 3.251.970
20240274	FE20861	20 de mayo de 2024	$ 2.955.960	$ -	$ 2.955.960
20240324	FE20977	28 de mayo de 2024	$ 6.825.529	$ -	$ 6.825.529
20240326	FE20978	28 de mayo de 2024	$ 4.699.078	$ -	$ 4.699.078
		TOTAL, EJECUTADO	$ 19.617.831	$ -	$ 19.617.831

Se recibió de la empresa **COOPERATIVA DE ORGANISMOS DE SALUD DE BOYACA – COOSBOY** con **NIT 820000048-8** los elementos de Material Médico Quirúrgico solicitados y los cuales cumplen con; Calidad, Cantidad solicitada, Especificaciones técnicas, Vida útil y Marca ofertada de acuerdo con lo consignado en el **Contrato de Suministros 060 de 2024** el cual tiene por objeto el ***SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QURURGICO PARA LAS SEDES DEL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.***

Por lo cual es pertinente el reconocimiento y pago de la suma de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($19.617.831.oo)**

La presente certificación se expide a solicitud **del interesado a los 05 días del mes de junio de 2024,** para tramites de pago.

Jenny Adriana Cruz R.
JENNY ADRIANA CRUZ ROMERO
Almacenista

INFORME DE EJECUCION DEL CONTRATO DE SUMINISTROS 060-2024

CONTRATISTA	COOPERATIVA DE ORGANISMOS DE SALUD DE BOYACA - COOSBOY
NIT/CC	NIT 820000048-8
REPRESENTANTE LEGAL	PABLO ANDRES RAMIREZ ALARCON
CC	CC. 7.169.582 DE TUNJA BOYACÁ
CDP No (Rubro y Fecha de expedición)	N°259 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2024 RUBRO 245010301
REGISTRO PRESUPUESTAL No. (Rubro y Fecha de expedición)	N°314 DE FECHA 08 DE MAYO DE 2024 RUBRO 245010301
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 62.718.740**
ADICION	**$ 0**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 62.718.740**

NUMERO DE ENTRADA	NUMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	NOTA CREDITO	TOTAL A PAGAR
20240272	FE20859	20 de mayo de 2024	$ 1.885.294	$ -	**$ 1.885.294**
20240273	FE20860	20 de mayo de 2024	$ 3.251.970	$ -	**$ 3.251.970**
20240274	FE20861	20 de mayo de 2024	$ 2.955.960	$ -	**$ 2.955.960**
20240324	FE20977	28 de mayo de 2024	$ 6.825.529	$ -	**$ 6.825.529**
20240326	FE20978	28 de mayo de 2024	$ 4.699.078	$ -	**$ 4.699.078**
		TOTAL, EJECUTADO	**$ 19.617.831**	**$ -**	$ 19.617.831

VALOR EJECUTADO	**19.617.831**
SALDO A EJECUTAR	**43.100.909**

Reviso: MARCELO MARIÑO MARTINEZ
Subgerente Cientifico

Jenny Adriana Cruz R.

Elaboró: Jenny Adriana Cruz Romero
Coordinadora de Almacén

CS-060

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 060-2024

CONTRATANTE : **HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.**

CONTRATISTA : **COOPERATIVA DE ORGANISMOS DE SALUD DE BOYACA - COOSBOY IDENTIFICADA CON NIT 820000048-8 REPRESENTADA LEGALMENTE POR PABLO ANDRES RAMIREZ ALARCON CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 7.169.582 DE TUNJA BOYACÁ.**

OBJETO : **SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LAS SEDES DEL HOSPITAL REGIONAL DE SEGUNDO NIVEL VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.**

VALOR : **SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($ 62.718.740).**

PLAZO : **DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL OCHO (08) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

Entre los suscritos a saber: **HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, entidad de Derecho Público descentralizada del orden departamental, con NIT. No. 900.004.894-0, obrando a través de su Gerente y Representante Legal, Doctor **JESUS ANTONIO SALAMANCA TORRES**, mayor de edad vecino del municipio de Guateque (Boyacá), identificado con C.C. No. 4.265.614 de Sotaquira (Boyacá), en mi calidad de Representante Legal y Gerente del **HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.**, identificada con NIT.900.004.894-0, nombrado mediante Decreto No. 327 del 01 de abril de 2024 y posesionado el 01 de abril de 2024,cá, quien para efectos de la presente acta se denominará EL HOSPITAL de una parte y por otra **COOPERATIVA DE ORGANISMOS DE SALUD DE BOYACA - COOSBOY** identificada con Nit No. 820000048-8 representada legalmente por **PABLO ANDRES RAMIREZ ALARCON** con cedula de ciudadanía No. 7.169.582 de Tunja Boyacá con domicilio principal Avenida Norte 67-67 – Compes en Tunja Boyacá y correo electrónico gerencia@coosboy.org, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la Constitución y la Ley para contratar; hemos convenido celebrar el presente Contrato de Suministro, regido por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que de conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política Colombia se enmarca en el modelo de Estado Social de Derecho, se organiza como República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. **2)** Que el artículo 2 de la Constitución Política, establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". **3)** Que conforme al artículo 49 de la Constitución Política modificado por el Acto Legislativo 02 de 2009, la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, así mismo, la Carta garantiza a todas las personas, el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud y establece que le corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental y establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares en los términos y condiciones señalados en la ley. **4)** Que el Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E., se encuentra constituida como una entidad pública descentralizada del orden Departamental, como una entidad especial de carácter público, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. La entidad tiene un régimen contractual privado, según el contenido del numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y la Junta Directiva del Hospital,

a través del Acuerdo N°002 de junio 2021, que adoptó el Estatuto de Contratación de la entidad, el cual viene aplicándose en todos los procesos contractuales que adelanta la entidad. **5)** Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, señala que "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política. **6)** Que, en el mismo sentido, la Ley 100 de 1993, artículo 195, dispone: "Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública". El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen presupuestal con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley. **7)** En concordancia con la normatividad vigente. la presente modalidad de selección se rige por el Derecho público y Privado, de acuerdo con el Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia. **8)** Aunado a lo anterior, el numeral 2 del artículo 19 del Acuerdo 002 de 2021 - Estatuto Interno Contractual del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E. refiere que la modalidad por contratación Conforme a la normatividad vigente y en consideración al Artículo 4 del presente Estatuto, pueden ser cualquiera en las que se adquieran obligaciones y derechos, que estén previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivadas del ejercicio del principio de autonomía de la voluntad. **9)** Que, como entidad prestadora de servicios de salud, el HOSPITAL se encuentra obligado a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio o que tiene carácter misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación tal como lo ordena la Ley 100 de 1993. **10)** El HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, ostenta una naturaleza jurídica que la califica como una entidad con personalidad jurídica de derecho público, equiparable a las entidades del nivel descentralizado departamental. Esta institución goza de su propia personería jurídica, patrimonio y autonomía administrativa, y se encuentra sujeta al marco legal establecido en el CAPÍTULO III de la Ley 100 de 1993, específicamente en los Artículos 194, 195 y 197, y sus decretos reglamentarios correspondientes. El HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA se enmarca en la categoría especial de entidad pública denominada Empresas Sociales del Estado, según lo dispuesto en el Decreto Compilatorio 780 de 2016, específicamente en su Artículo 2.5.3.8.4.1.1. Estas entidades se caracterizan por ser descentralizadas, poseer personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. **11)** Que el Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E., es una institución pública prestadora de servicios de salud de carácter departamental, su sede principal se localiza en el municipio de Guateque (Kilómetro 1 Vía Guateque - Sutatenza), presta servicios de mediana complejidad básica en las modalidades ambulatoria y hospitalaria para los planes de beneficio del sistema general de seguridad social en salud, para la atención de sus 76.500 habitantes correspondientes a la población de los 15 municipios de las provincias Oriente y Neira (Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, 2022). **12)** Que es de destacar que HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO está debidamente habilitado por la Secretaria de Salud de Boyacá para prestar los siguientes servicios de salud, conforme consta en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS: **Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica:** Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas. Radiología odontológica, gestión pre-transfusional. Imágenes diagnosticas - no ionizantes. Imágenes diagnosticas – ionizantes. Fisioterapia. Terapia respiratoria. Servicio farmacéutico. Toma de muestras de laboratorio clínico. Laboratorio clínico. **Atención Inmediata:** Transporte asistencial medicalizado. Transporte asistencial básico. Urgencias, atención del parto. **Consulta Externa:** Cardiología. Medicina familiar. Psiquiatría. Urología. Optometría. Anestesia. Cirugía general. Enfermería. Ginecobstetricia. Medicina general. Medicina interna. Nutrición y dietética. Odontología general. Ortopedia y/o traumatología. Pediatría. Psicología. Vacunación. **Internación: Hospitalización adultos.** Hospitalización pediátrica. Hospitalización paciente crónico sin ventilador. **Quirúrgicos:** Cirugía general. Cirugía ginecológica. Cirugía urológica, cirugía ortopédica. **13)** Que la administración ejercida por la actual gerencia en coadyuvancia de los servidores públicos, asesores, y trabajadores, ha sido enfocada en términos de responsabilidad fiscal buscando evitar una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente o inoportuna. En este contexto, existe la oportunidad de mejorar la evaluación de control fiscal, de manera que los estándares de conducta estén alineados a los sanos usos y prácticas y, por esta vía, potenciar el desarrollo de la institución y elevar el profesionalismo bajo el cual se administran los recursos públicos. Esto, con el objetivo de promover una evaluación de control fiscal más robusta y alineada con las mejores prácticas para la administración de esta institución. **14)** Que, es responsabilidad del personal directivo y administrativo de la entidad desarrollar una intensa actividad encaminada al servicio de la comunidad, la promoción y el

bienestar en general y la efectividad de los derechos e intereses en materia de salud de los usuarios y beneficiarios de la entidad. **15)** Que, para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud, el HOSPITAL debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad. **16)** Que la entidad no cuenta con personal de planta que pueda cumplir con el objeto del presente contrato. **17)** Que EL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E es una institución prestadora de servicios de salud de primer y segundo nivel de atención, su principal objetivo es brindar a la comunidad servicios de salud integral, regida por el respeto a la dignidad humana, con alta calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el perfeccionamiento de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos, necesarios en el desarrollo de procesos misionales y las actividades diarias de la entidad. **18)** Que para efectos de contratar el objeto del presente proceso, se realiza la selección del contratista a través de la modalidad de contratación por **invitación Publica** de acuerdo al Estatuto de Contratación, Acuerdo N° 002 de junio 17 de 2021, el cual establece la INVITACIÓN PÚBLICA como proceso adecuado en razón a la cuantía del contrato que sea desde los 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes hasta los 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes, y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los principios de la contratación pública, cumpliendo con los postulados legales de transparencia, economía y responsabilidad en los procesos contractuales. **19)** Que, la selección del contratista se realizó de conformidad al Estatuto De Contratación, Acuerdo No. 002 de Junio 01 De 2021. Para lo cual se dispuso la Invitación Publica No. 007 de 2024, que tuvo por objeto "**SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LAS SEDES DEL HOSPITAL REGIONAL DE SEGUNDO NIVEL VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.** ". Proceso que fue publicitado desde el 18 de abril de 2024, hasta el 06 de mayo, fecha en la que se adjudicó dicho proceso, de acuerdo con las respectivas actas de calificación preliminar, y definitiva. Proceso donde hubo nueve (09) oferentes, y con quien se suscribe cumplió lo requerido por la entidad. **20)** Que la **COOPERATIVA DE ORGANISMOS DE SALUD DE BOYACA - COOSBOY** identificada con **NIT 820000048-8** representada legalmente por **PABLO ANDRES RAMIREZ ALARCON** con cedula de ciudadanía **No. 7.169.582** de Tunja Boyacá con domicilio principal AVENIDA NORTE 67-67 – COMPES en Tunja Boyacá y correo electrónico gerencia@coosboy.org, acreditó la experiencia y la calidad requerida para la ejecución del objeto contractual, cumpliendo con los requerimientos de la entidad. **21)** Que existe disponibilidad presupuestal No. 259 del 12 de abril de 2024, rubro presupuestal 245010301 Compra de Productos Farmacéuticos y Afines, expedida por la Oficina de Presupuesto para poder adelantar el presente contrato. **22)** Que el contratista garantiza que conoce toda la información pertinente a los elementos objeto del contrato y que de los mismos tiene pleno conocimiento en lo referente a las especificaciones, presentación y demás documentos, declarando además que está en condiciones de cumplir con los compromisos que aquí adquiere y por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.-OBJETO**: Suministro de material médico quirúrgico para las sedes del Hospital Regional de Segundo Nivel Valle de Tenza Empresa Social del Estado. **CLÁUSULA SEGUNDA. - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Además de los acordados en el presente contrato, serán los establecidos en las normas legales vigentes en consideración a la naturaleza pública del Hospital. **CLÁUSULA TERCERA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 3.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 3.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza Empresa Social Del Estado respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 3.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 3.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 3.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 3.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 3.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL HOSPITAL. **2.** Constituir y allegar al HOSPITAL las garantías requeridas dentro

de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique). **3.** Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012. **4.** Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural).**5.** Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica). **6.** Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. **7.** Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor. **8.** Participar y apoyar al Hospital en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato. **9.** Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el Hospital, y demás sistemas que tenga implementados la entidad. **10.** Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual. **11.** Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual. **12.** Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.) **13.** Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones. **14.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato. **15.** Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen. **16.** Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano. **17.** Entregar a la terminación del contrato los bienes que el Hospital haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato. **18.** Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Hospital. **19.** Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales. **20.** Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de esta y sus sistemas de información físicos y digitales. **21.** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. **22.** Realizar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas estipuladas en las cláusulas aquí establecidas y las solicitadas por el **23.** Firmar la correspondiente acta de liquidación al término del contrato, como prerrequisito para la realización del último pago, por consiguiente, esta acta debe ser suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato. **24.** Las demás que hayan sido ofertadas en la propuesta presentada por el proponente dentro del proceso de selección, las cuales se entenderán incorporadas al contrato. **25.** Sistema de Salud y Seguridad en el trabajo: a) Procurar el cuidado de su salud; b) Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; c) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante, los COPASST o vigías ocupacionales o la ARL; d) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); e) Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato y f) demás funciones y responsabilidades consignadas en el Manual de Contratación. **CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con la ENTIDAD CONTRATANTE: **1)** Entregar cada uno de los bienes objeto del contrato de acuerdo con los pliegos de condiciones de la convocatoria pública No. 007-2024 que hace parte integral del presente contrato. **2)** Asumir los costos de transporte, fletes, seguros y similares que se ocasionen debido a la entrega de los insumos. **3)** Garantizar de forma oportuna y eficiente el suministro de los insumos contratados según requerimientos exigidos y demás aspectos establecidos por el contratante para el suministro de dichos productos. **4)** Entregar los insumos objetos del presente contrato en el Hospital regional segundo nivel de atención valle de Tenza en cada una de sus sedes Guateque y Garagoa o en el lugar que se le indique por el supervisor, debidamente verificado. **5)** Reemplazar los insumos que resulten defectuosos o de mala calidad, o con especificaciones diferentes o inferiores a las contratadas a costa del contratista, sin que implique modificación del plazo de

entrega. Para ello el contratante deberá notificar por escrito de forma inmediata dentro de los cinco (5) días posteriores cuando esto suceda. **6)** Suministrar el material médico quirúrgico con fechas de Vencimientos no mayor a 6 meses, aquellos que por su estabilidad no permitan esta fecha, se deben enviar al correo institucional del Hospital las fechas de vencimiento disponibles para su aprobación antes del despacho.
6) Adoptar los procesos y procedimientos en cumplimiento a las normas legales vigentes, las políticas de calidad y mecanismos establecidos por la ESE.
7) Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, con relación al control de evasión de los parafiscales y seguridad social.
8) Realizar el despacho de los pedidos de insumos realizados en los tiempos adecuados (no mayor a 7 días).
9) Informar por escrito al Hospital sobre imposibilidades o incompatibilidades legales que surgieren, a fin de proceder a la resolución del contrato.
10) Entregar dichos insumos de acuerdo a la siguiente tabla:

NOMBRE	PRESENTACIÓN	CANTIDAD REQUERIDA 7 MESES	MARCA	TOTAL
AGUA OXIGENADA	FRASCO X 120 ML	132	OSA	236.808
AGUJA HIPODERMICA NO 18G X 1 1/2"	CAJA X 100 UND	39	ALFA	292.383
AGUJA HIPODERMICA NO 18G X 1"	CAJA X 100 UND	42	ALFA	314.874
AGUJA HIPODERMICA NO 23G X 1"	CAJA X 100 UND	36	ALFA	269.892
AGUJA HIPODERMICA NO 25G X 5/8"	CAJA X 100 UND	40	ALFA	299.880
ALGODON EN TORUNDAS PAQ X 500 GR	BOLSA	201	HIGIETEX	3.467.250
ALGODON QUIRURGICO X 500 GR	ROLLO X 500 GR	16	HIGIETEX	230.000
BAJALENGUAS DE MADERA	PAQ X 20 UNIDADES	661	BIOPLAST	524.834
CATGUT CROMADO 0 CT1 X 90 CM 924T	UNIDAD	336	ETHICON	3.948.000
CATGUT CROMADO 0/0 X 70 VR1	UNIDAD	97	ETHICON	1.046.630
CINTA INDICADORA CONTROL A VAPOR 19 mm X 50 metros	UNIDAD	58	BIOPLAST	892.968

COMPRESA DE GASA ESTERIL C/E RADIOPACO 45*45 CM	UNIDAD	920	PROTEX	1.142.640
COMPRESA DE GASA NO ESTERIL C/E 45*45 CM	UNIDAD	1.000	PROTEX	1.058.000
DETERGENTE CATIONICO A BASE DE CETRIMIDA1,0 G DE X 3750 CC	GARRAFA	70	QUIRUMEDICAS	10.762.780
DRENES PEN-ROSSE 1 X18	PAQ X10	2	MEDEX	81.040
ELECTRODO ADULTO PAQ X 50	PAQ X 50 UNIDADES	94	BIOPLAST	1.537.276
ESPARADRAPO FIXOMULL 10CM X 10 MTS	ROLLO	69	ALFA	1.428.300
ESPARADRAPO FIXOMULL 15CM X 10MTS	ROLLO	46	ALFA	1.375.400
ESPARADRAPO FIXOMULL 5CM X 10 MTS	ROLLO	23	ALFA	251.275
ESPECULO CITOLOGICO DESECHABLE TALLA M/DESECHABLE	UNIDAD	300	CEPILAB	316.200
ESPECULO DE OTOSCOPIO ADU BOL X 34 UND	PAQUETE	180	CEPILAB	1.551.960
GASA HOSPITALARIA STANDARD DE 1X 100 YARDAS	ROLLO	8	ALFA	414.000
GUANTE LATEX EXAMEN CJA X 100 TALLA M	CAJA X 100 UND	800	PROTEX	9.853.600
GUANTE LATEX EXAMEN CJA X 100 TALLA S	CAJA X 100 UND	300	PROTEX	3.695.100
YODOPOVIDONA 10.0 G. ESPUMA JABON QUIRURGICO GALON	GALON X 3750 CC	7	ECAR	821.100
SOLUCION ANTISEPTICA A BASE DE YODOPOVIDONA) GALON	GALON X 3750 CC	8	ECAR	938.400

MANILLA BRAZALETE DE IDENTIFICION VERDE (TRIAGE IV)	UNIDAD	300	BIOPLAST	101.100
MANILLA BRAZALETE IDENT MADRE E HIJJO	UNIDAD	400	BIOPLAST	134.800
PAQUETE QUIRURGICO UNIVERSAL ESTERIL	UNIDAD	10	CEPILAB	492.660
PROLENE 2-0 75 CM SH 26MM 1/2C	UNIDAD	192	ETHICON	4.256.448
SOLUCION ANTISEPTICA A BASE DE CLORHEXIDINA AL 4 % Y CETRIMIDA AL 0,5 %	GALON X 3750 CC	4	QUIRUMEDICAS	479.808
SABANA AJUSTABLE PARA CAMILLA AZUL	UNIDAD	1.500	CEPILAB	3.694.500
SURGICEL HEMOSTATICO	UNIDAD	24	ETHICON	4.118.304
BOLSA DE FLEBOTOMIA DOBLE	BOLSA	10	FRESENIUS	232.710
CURETAS #2	CAJA X 20 unidades	10	KAI MEDICAL	1.228.910
CURETAS #4	CAJA X 20 unidades	10	KAI MEDICAL	1.228.910

***Las cantidades descritas pueden variar, de acuerdo a la imperiosa necesidad de la entidad en la prestación de sus servicios.**

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de no cumplir estas condiciones a satisfacción de la entidad contratante, el contratista se obliga a reemplazar sin costo alguno para la entidad contratante, si esta así lo requiere, cualquiera de los bienes cuya falla sea imputable a mala calidad de estos. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las cotizaciones, estudio de conveniencia y demás documentos precontractuales hacen parte integral del presente contrato. **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA:** Los insumos deben ser despachados a cada una de las sedes, según los pedidos realizados, estos deben contar con fechas de vencimiento adecuadas, de incurrir en esta falta el material No usado DEBEN ser repuestos a la entidad en Nota crédito y despachar lo más pronto con fecha adecuada. **CLAUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** En virtud del presente Contrato, EL HOSPITAL se obliga a: 1) Cancelar oportunamente al Contratista el valor acordado dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura electrónica. 2) Proporcionar la información y los elementos y medios necesarios para el cabal cumplimiento del suministro de bienes que realiza el CONTRATISTA, de acuerdo con los requisitos exigidos por la normatividad vigente y que permiten el adecuado trámite de los asuntos a su cargo. 3) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este. 4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte. 5) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley. 6) Facilitar el acceso al contratista al sitio de entrega. 7) Prestar colaboración para la debida ejecución del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el ocho (08) de Octubre del dos mil veinticuatro (2024), una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución; Y la vigencia del contrato será el término de tiempo determinado tanto para evaluar por parte del HOSPITAL la ejecución contractual como para adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario, este término se computará a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. PARÁGRAFO: Este contrato se podrá terminar

unilateralmente antes del plazo establecido en la presente clausula, si durante el desarrollo de este se expidiera normatividad alguna que reglamente la ejecución de las actividades objeto de este contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. - VALOR:** El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de: **SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($ 62.718.740).** Valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. **CLÁUSULA NOVENA. - FORMA DE PAGO:** El Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza ESE cancelará el valor del presente contrato en pagos mensuales de acuerdo con el valor facturado por mes y aquel ofertado en la propuesta. Valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la cuenta, o emisión de factura electrónica previa presentación del informe de gestión de actividades, acta parcial o de liquidación suscrita por el supervisor, la expedición del recibo a satisfacción correspondiente y la constancia de pago de las obligaciones frente al sistema general de seguridad social. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar constancia de pago del sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de conformidad con la normatividad vigente, así como cada uno de los requisitos establecidos en la Circular Externa emitida por el **HOSPITAL**, el día 30 de noviembre de 2020 para la radicación de facturas y cuentas de cobro; junto con el certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor. De acuerdo con los días del mes. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Todos los gastos, derechos, contribuciones e impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del presente contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA de acuerdo con la normativa vigente. **CLAUSULA DÉCIMA. - RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula séptima del presente contrato. **CLAUSULA DECIMOPRIMERA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Las apropiaciones presupuestales que se deriven de este contrato quedan subordinadas dentro del presupuesto con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 259 del 12 de abril de 2024, rubro presupuestal 245010301 Compra de Productos Farmacéuticos y Afines, aprobado mediante Acuerdo No. 011 del 27 de diciembre de 2023 "Por medio del cual se fija y desagrega el presupuesto de ingresos y egresos del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza ESE para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2024". **CLAUSULA DECIMOSEGUNDA. - SUPERVISIÓN** la Supervisión del Contrato se realizará por intermedio del **Subgerente de Prestación de Servicios** del Hospital o quien haga sus veces quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: Apoyar el logro de los objetivos contractuales. **1)** Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. **2)** Mantener en contacto a las partes del contrato, para lo cual deberá hacerlo mediante escritos, y/o correos electrónicos, al encontrase autorizado en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011. **3)** Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. **4)** Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. **5)** Llevar a cabo labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato. **6)** Aprobar o rechazar por escrito y/o correo electrónico, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas. **7)** Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato. **8)** Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la entidad estatal desarrolló las actividades correspondientes. **10)** Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que ésta desarrolle las actividades correspondientes. **Vigilancia Administrativa. 1)** Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumplan las normas en materia de archivo. **2)** Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **3)** Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control. **4)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, de acuerdo con la naturaleza del contrato. **Vigilancia técnica. 1)** Verificar y aprobar la existencia las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato. **2)** Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones de idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuera necesario. **3)** Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que implique modificaciones o sobrecostos del contrato. Justificar y solicitar a la entidad estatal las modificaciones o ajustes que requiere contrato. **4)** Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las

garantías del contrato, cuando a ello haya lugar, y suministrarle la justificación y documentos correspondientes. **Vigilancia financiera y contable. 1)** Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos del contrato incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto de este. **2)** Controlar el balance presupuestal del contrato para efectos de pago y su liquidación. **3)** Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificada técnica, presupuestal y jurídicamente. **4)** Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le corresponde para efectuarla. **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un Acta donde conste tal hecho, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de tal suspensión, ni se harán exigibles las mutuas contraprestaciones. **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. -MULTAS:** En el evento en que el CONTRATISTA incurra en mora o en incumplimiento parcial a cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, el HOSPITAL le podrá imponer multas diarias sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin perjuicio que el HOSPITAL haga efectiva la cláusula penal pecuniaria. Esta suma podrá ser tomada de la garantía constituida o descontada de las cuentas que por cualquier concepto el HOSPITAL le adeude AL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. -PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en el presente contrato, éste pagará al HOSPITAL a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial por los perjuicios que se le causen al HOSPITAL. El pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación principal. Esta suma será tomada de la garantía constituida o descontada de los saldos que por cualquier concepto el HOSPITAL le adeude al CONTRATISTA. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLAUSULA DECIMOSEXTA: APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL:** Los valores de las multas y de la cláusula penal, no son excluyentes y podrán ser cobrados directamente por el Hospital a través de acto administrativo; dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del contratista, o por la vía de la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. - CESIÓN:** El contratista no podrá ceder total o parcialmente este contrato ni los derechos y obligaciones que de él se originen, sin previa autorización escrita de EL HOSPITAL. **CLÁUSULA DECIMOCTAVA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones. PARÁGRAFO. - El Contratista se obliga a mantener Indemne al Hospital, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista. **CLAUSULA DECIMONOVENA – GARANTÍA ÚNICA** El contratista constituirá garantía única que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los siguientes riesgos: a) **AMPARO DE CUMPLIMIENTO**, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del monto de los recursos contratados y con una duración igual a la del contrato y cuatro (4) meses más, a partir de la fecha de suscripción. b) **CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR**, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y un (01) año más, c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Por el valor de veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de duración del contrato y seis (6) meses más, a partir de la fecha de suscripción. **PARÁGRAFO:** Cuando el termino de vigencia de las pólizas excedan en un (01) año y la aseguradora no expida la correspondiente póliza mayor a ese tiempo, la vigencia de la respectiva póliza será por un año, sin perjuicio de que el CONTRATISTA, queda obligado a renovarla hasta por el termino inicialmente exigido en esta cláusula. **VIGÉSIMA. - CLÁUSULAS EXORBITANTES:** En el presente contrato se incluyen las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Así mismo serán causales de terminación las contempladas en el artículo 5º de la Ley 190 de 1995 y en el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995. **CLAUSULA VIGESIMOPRIMERA – REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato requiere para su ejecución los siguientes: 1) Antecedentes Disciplinarios, fiscales, judiciales del Contratista. 2) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC). 3) Registro Único Tributario. 4) Afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo riesgos laborales. 5) Aprobación de la Garantía Única. 6) Acta de inicio. 7) Registro Presupuestal. **CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1) Disponibilidad presupuestal.2) Estudios Previos. 3) Registro presupuestal.4) La propuesta del CONTRATISTA en la parte en que no sea incompatible con los estudios previos y el presente contrato. 5) Las actas que mediante la ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes. 6)Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes. **CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato de común acuerdo se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la ejecución del contrato y la liquidación de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para realizar la liquidación de común acuerdo. Si es del caso, se exigirá al CONTRATISTA

la ampliación de la garantía del contrato, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de surgir algún conflicto, se buscará solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLAUSULA VIGESIMOSEXTA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Guateque. **CLÁUSULA VIGESIMOSÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la existencia de la Disponibilidad presupuestal, el Registro Presupuestal correspondiente, Acta de Aprobación de Pólizas, Acta de Inicio y las demás que sean necesarias conforme a las cláusulas de este contrato. **CLAUSULA VIGESIMOCTAVA – DISPOSICIONES FINALES:** El presente contrato se rige por el Estatuto de Contratación del Hospital, por las normas de derecho privado que le son afines y por las disposiciones expresamente invocadas en el presente contrato. En constancia se firma en Guateque a los ocho (08) días del mes de mayo del dos mil veinticuatro (2024).

JESUS ANTONIO SALAMANCA TORRES
EL HOSPITAL

PABLO ANDRES RAMIREZ ALARCON R/L
EL CONTRATISTA

Proyectó:	Eliana Carolina López Yandú/Asesora Jurídica de Asuntos Internos.	**Firma:**	
Revisó:	John Alexander Carvajal Martínez/Asesor Jurídico Externo	**Firma:**	
Revisó:	Hugo José Moreno Alfonso/ Subgerente Administrativo	**Firma:**	
Revisó:	Marcelo Mariño Martínez7Subgerente de Prestación de Servicios	**Firma:**	

HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA
Nit. 900004894-0
KM 1 VIA GUATEQUE A SUTATENZA - Tel:3228217278

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 259
12/04/2024

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto del(la) HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA de la presente vigencia fiscal del 2024, existe CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, con la siguiente denominación:

Concepto : SPS-74-2024 - SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE 12 ABRIL A SEPT CONVOCATORIA (Materiales medico quirugicos (24010101))

Rubro	Descripción	Valor
2	Gastos	
24	Gastos de operacion comercial	
245	Gastos de comercialización y producción	
24501	Materiales y suministros	
2450103	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	
245010301	Compra de productos farmacéuticos y afines -Clasificación Central del Producto: 0	$270.000.000.00
	TOTAL:	**$270.000.000.00**

SON
DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE

Tipo de Documento: Disponibilidad Presupuestal

Fecha de Saldo:

Saldo: 0.00

El presente certificado se expide a solicitud del(la) Dr(a) JESUS ANTONIO SALAMANCA TORRES

Expedido en el municipio de GUATEQUE, a los 12 dias del mes de Abril de 2024 para efectos del control presupuestal.

SUBGERENTE

HUGO JOSE MORENO ALFONSO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
7332081

ELABORO

LUZ AMANDA DONCEL TORRES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
40041984

Hospital Regional Valle de Tenza E.S.E

HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA

Nit. 900004894-0

KM 1 VIA GUATEQUE A SUTATENZA - Tel:3228217278

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO

No. 314

08/05/2024

Tercero: COOPERATIVA DE ORGANISMOS DE SALUD DE BOYACA COOSBOY NI 820000048-8
Referencia Presupuestal:
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **No.** CDP-259
Referencia Externa: CONTRATO DE SUMINISTROS **No.** 60
Solicita: LUZ AMANDA DONCEL TORRES.

Concepto : SPS-74-2024 - SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE 8 MAYO A 8 OCT INVITACION MMQ CS 60 COOSBOY (Materiales medico quirugicos (24010101))

Rubro	Descripción	Valor
2	Gastos	
24	Gastos de operacion comercial	
245	Gastos de comercialización y producción	
24501	Materiales y suministros	
2450103	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	
245010301	Compra de productos farmacéuticos y afines -Clasificación Central del Producto: 0	$62.718.740.00
	TOTAL:	**$62.718.740.00**

SON
SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE

Tipo de Documento: Registro Presupuestal de Compromiso

Fecha de Saldo:

Saldo: 0.00

El presente certificado se expide a solicitud del(la) Dr(a) JESUS ANTONIO SALAMANCA TORRES

Expedido en el municipio de GUATEQUE, a los 08 dias del mes de Mayo de 2024 para efectos del control presupuestal.

SUBGERENTE

HUGO JOSE MORENO ALFONSO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
7332081

ELABORO

LUZ AMANDA DONCEL TORRES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
40041984

Hospital Regional Valle de Tenza	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: 400-C13-FT-15	
	MACROPROCESO - APOYO	FECHA DE APROBACIÓN: 01/01/2022	
	GESTION JURIDICA	PROXIMA REVISION: 30/01/2023	
	ACTA DE INICIO	FORMATO	Página 1 de 2

En el Municipio de Guateque (Boyacá), se reunieron, el Doctor **MARCELO MARIÑO MARTINEZ,** en su calidad de supervisor del contrato de Suministros No.**060-2024**, de fecha 08 de mayo de 2024 y por otra **PABLO ANDRES RAMIREZ ALARCON**, identificada Con C.C. No. 7.169.582 de Tunja Boyacá, como representante legal de **COOPERATIVA DE ORGANISMOS DE SALUD DE BOYACA - COOSBOY** con NIT **820000048-8**, en su calidad de contratista, con el fin de iniciar las actividades correspondientes al objeto contractual y suscribir **ACTA DE INICIO**, conforme a lo siguiente:

CONTRATO No.	CS-060-2024
FECHA	08 DE MAYO DE 2024
CONTRATANTE	HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA ESE
NIT.	900.004.894-0
Contratista	N/A
IDENTIFICACION	N/A
RAZON SOCIAL	COOPERATIVA DE ORGANISMOS DE SALUD DE BOYACA - COOSBOY
NIT.	NIT 820000048-8
REPRESENTANTE LEGAL	PABLO ANDRES RAMIREZ ALARCON
IDENTIFICACION	C.C. NO. 7.169.582 DE TUNJA BOYACÁ
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LAS SEDES DEL HOSPITAL REGIONAL DE SEGUNDO NIVEL VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.
PLAZO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL DIEZ (10) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024).
CDP (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL) Y RUBRO PRESUPUESTAL	No. 259 DEL 12 DE ABRIL DE 2024, RUBRO PRESUPUESTAL NO. 245010301 COMPRA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES
VALOR DEL CONTRATO	SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($ 62.718.740).
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	08 DE MAYO DE 2024
FECHA DE INICIO	08 DE MAYO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	OCHO (08) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024).
FORMA DE PAGO	EL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA ESE CANCELARÁ EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN PAGOS PARCIALES DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA RADICACIÓN DE LA FACTURA, ACTA PARCIAL O DE LIQUIDACIÓN SUSCRITA POR EL SUPERVISOR, LA EXPEDICIÓN DEL RECIBO A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTE Y LA CONSTANCIA DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.
SUPERVISOR	SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

REGISTRO PRESUPUESTAL (Numero y fecha)	DEL 08 DE MAYO DE 2024
AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	SI

POLIZAS: VER COMPROBANTE DE APROBACIÓN DE POLIZAS.

1. El (la) contratista y el (la) supervisor (a) procedieron a la revisión y aprobación del plan de trabajo. Así mismo, el (la) supervisor (a) puso en conocimiento del contratista lo siguiente:
2. Que para el desarrollo del contrato es indispensable dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones, propias del objeto y alcance, dentro de los plazos o fechas señaladas, para la entrega de los productos, entregables y/o evidencias; y cualquier cambio debe convenirse entre las partes.
3. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente la supervisión, en lo referente a las obligaciones contractuales.
4. Que se encuentran plenamente satisfechos los requisitos de ejecución contractual.

La presente se suscribe por los intervinientes en Guateque, a los ocho (08) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

PABLO ANDRES RAMIREZ ALARCON R/L
CONTRATISTA

MARCELO MARIÑO MARTINEZ
SUPERVISOR

Proyectó:	Eliana Carolina López Yandú / Asesora Jurídica de Asuntos Internos.	**Firma:**	
Revisó:	Hugo José Moreno Alfonso / Subgerente Administrativo y Financiero.	**Firma:**	

REGISTRO DE APROBACIÓN DE POLIZAS

El Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E., procede a impartir aprobación a las garantías expedidas para el contrato detallado a continuación:

CONTRATO No.	CS-060-2024
FECHA	08 DE MAYO DE 2024
CONTRATANTE	Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza ESE
NIT.	900.004.894-0
RAZON SOCIAL	COOPERATIVA DE ORGANISMOS DE SALUD DE BOYACA - COOSBOY
NIT.	NIT 820000048-8
REPRESENTANTE LEGAL	PABLO ANDRES RAMIREZ ALARCON
IDENTIFICACION	C.C. NO. 7.169.582 DE TUNJA BOYACÁ
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LAS SEDES DEL HOSPITAL REGIONAL DE SEGUNDO NIVEL VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.
PLAZO INICIAL	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL DIEZ (10) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024).
VALOR INICIAL	SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($ 62.718.740).

Las pólizas expedidas corresponden con los siguientes datos:

ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**
TOMADOR	COOPERATIVA DE ORGANISMOS DE SALUD DE BOYACA - COOSBOY
ASEGURADO	Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza ESE
BENEFICIARIOS	Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza ESE

AMPAROS	GARANTÍA No	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	600-47-994000072456	$12.543.748.oo	08/05/2024	10/02/2025
CALIDAD DEL SERVICIO	600-47-994000072456	$12.543.748.oo	08/05/2024	10/10/2025
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	39-40-101042446	$12.543.748.oo	08/05/2024	10/04/2025

Mediante el presente Registro de Aprobación, se garantizan todos los riesgos exigidos conforme a las estipulaciones del acuerdo negocial estatal.

Para constancia del cumplimiento de requisitos, se genera la aprobación de la póliza presentada por el contratista a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

HUGO JOSE MORENO ALFONSO
Subgerente Administrativo y Financiero – Supervisor

Copia: Archivo – expediente contractual
Nro. Folios: 01
Elaboró: Leidy Johana Pérez Medina - Apoyo Jurídico Profesional- Contratación
Revisó: Eliana Carolina López Yandú - Oficina Jurídica de asuntos internos y Contratación

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6003616650

PÓLIZA No: 600 -74 - 994000011462 ANEXO:0

COD AGE: 600 RAMO: 74 PAP:

AGENCIA EXPEDIDORA: **TUNJA**

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO
15	05	2024

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS
08	05	2024	23:59

VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
10	04	2025	23:59	337

FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
15	05	2024

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL**

TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO

VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS
08	05	2024	23:59

VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
10	04	2025	23:59	337

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **COOPERATIVA DE ORGANISMOS DE SALUD DE BOYACA**
IDENTIFICACIÓN: NIT **820.000.048-8**
DIRECCIÓN: CARRERA 6 N.67-67
CIUDAD: TUNJA, BOYACÁ
TELÉFONO: 6087447519

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA**
IDENTIFICACION: NIT **900.004.894-0**
DIRECCIÓN: VIA SUTATENZA KILOMETRO 1
CIUDAD: **GUATEQUE, BOYACÁ**
TELÉFONO: 6087540388
BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS**
IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL D NIT : 900004894

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: BOYACÁ CIUDAD: GUATEQUE

DIRECCION: NO APLICA PARA ESTE RAMO

ACTIVIDAD: CONTRATO DE SUMINISTROS

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	$ 12,543,748.00 12,543,748.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N.060-2024, DE FECHA 08 DE MAYO DE 2024, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON SUMINSITRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LAS SEDES DEL HOSPITAL REGIONAL DE SEGUNDO NIVEL VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR
$ ****12,543,748.00	$ **********50,000	$*********0.00	$ ********9,500	$ **********59,500

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
AGENCIA DE SEGUROS INNOVA LTDA	9459	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000600361665

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

MBOLIVAR 0

CLIENTE

C8D8207B090EFA785A

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * **Dirección:** Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * **Teléfono:** (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * **Celular:** 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

No. POLIZA: 994000011462 ANEXO: 0 TIPO DE MOVIMIENTO: 0 PAGINA: 2

TOMADOR: COOPERATIVA DE ORGANISMOS DE SALUD DE BOYACA IDENTIFICACION: 820.000.048-8

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SEG	900004894-0	NO APLICA PARA ESTE RAMO	GUATEQUE	12,543,748.00	50,000	59,500

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
50,000	59,500

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT. 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6003616643

PÓLIZA No: 600 - 47 - 994000072456 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **TUNJA** COD. AGENCIA: 600 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
15	05	2024	15	05	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **COOPERATIVA DE ORGANISMOS DE SALUD DE BOYACA** IDENTIFICACION NIT: **820.000.048-8**

DIRECCIÓN: CARRERA 6 N.67-67 CIUDAD: TUNJA, BOYACÁ TELEFONO: 6087447519

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA** IDENTIFICACION: NIT **900.004.894-0**

BENEFICIARIO: **E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA** IDENTIFICACION: NIT **900.004.894-0**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE SUMINISTROS

DESCRIPCION CONTRATO	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
	CUMPLIMIENTO	08/05/2024	10/02/2025	12,543,748.00
	CALIDAD DEL BIEN	08/05/2024	10/10/2025	12,543,748.00

BENEFICIARIOS
NIT 900004894 - E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SUMINISTROS:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N.060-2024, DE FECHA 08 DE MAYO DE 2024, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON SUMINSITRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LAS SEDES DEL HOSPITAL REGIONAL DE SEGUNDO NIVEL VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****25,087,496.00	$ **********82,273	$****15,000.00	$ *******18,482	$ **********115,755

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS INNOVA LTDA	9459	100.00			

DECLARACION Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRONICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO. PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/ws_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARAMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU POLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS – CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000600361664

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

C8D92078090EFA785B

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * **Dirección:** Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * **Teléfono:** (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * **Celular:** 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL
CERTIFICA:

Que, la **COOPERATIVA DE ORGANISMOS DE SALUD DE BOYACA COOSBOY** identificada con **NIT 820.000.048-8**, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) durante los últimos seis meses. Con lo anterior se está dando cumplimiento con el requisito exigido por el artículo No. 50 ley 789 de 2.002.

Los procedimientos de revisión fueron:

✓ Verificación del ingreso Base de Cotización de cada trabajador versus el Ingreso de Rentas laborales discriminadas en la nómina que dan origen al pago de Aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.

✓ Obtención de las planillas liquidadas y pagadas a través del operador PILA ASOPAGOS, mediante planilla No. 29869469 del catorce (14) de mayo de 2024.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los catorce (14) días del mes de mayo de 2024.

ADRIANA FERRER PACHECO
TARJETA PROFESIONAL 101383-T

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	COOPERATIVA DE ORGANISMOS DE SALUD DE BOYACA
IDENTIFICACIÓN:	NI-820000048
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2024-05-14
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2024-05-14
FECHA DE PAGO:	2024-05-14
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERÍODO PENSIÓN:	2024-04
PERÍODO SALUD:	2024-05
NÚMERO PLANILLA:	29869469
TOTAL COTIZANTES:	18
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	29869469
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	9	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.211.400	$ 1.211.400
EPS008	860066942	COMPENSAR-EPS	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 492.600	$ 492.600
EPS010	800088702	EPS SURA	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 361.000	$ 361.000
EPS017	830003564	FAMISANAR	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 112.400	$ 112.400
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 120.500	$ 120.500
Subtotal Salud		5	18	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.297.900	$ 2.297.900
230301	800224808	PORVENIR	6	$ 42.400	$ 42.400	$ 0	$ 3.103.100	$ 3.103.100
25-14	900336004	COLPENSIONES	11	$ 53.500	$ 53.500	$ 0	$ 6.036.200	$ 6.036.200
Subtotal Pensión		2	17	$ 95.900	$ 95.900	$ 0	$ 9.139.300	$ 9.139.300
14-11	890903790	ARL SURA	18	$ 0	$ 0	$ 0	$ 944.500	$ 944.500
Subtotal ARL		1	18	$ 0	$ 0	$ 0	$ 944.500	$ 944.500
CCF10	891800213	COMFABOY	18	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.290.400	$ 2.290.400
Subtotal CCF		1	18	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.290.400	$ 2.290.400
		Total a pagar		$ 95.900	$ 95.900	$ 0	$ 14.672.100	$ 14.672.100

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	14/06/2024

INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATO

En mi calidad de supervisor del Contrato No. **060 del 2024**, suscrito entre EL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E. y **COOPERATIVA DE ORGANISMOS DE SALUD COOSBOY,** identificada con NIT. 820000048-8, suscribo el presente informe del mes de MAYO, en relación con ejecución parcial _X_ y/o final ____, en los siguientes términos:

N° 314+C2:LDE FECHA 8 DE MAYO DE 2024

1. TIPO DE VIGILANCIA: LEGAL (L), ADMINISTRATIVA (A), TÉCNICA (T), FINANCIERA Y CONTABLE (FYC)					2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
L	A	T			TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTROS
L	A	T			CONTRATO No.	060 DE 2024
L	A	T			OBJETO CONTRACTUAL	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA SEDES DE GUATEQUE, GARAGOA Y UBAS EN EL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.
L	A	T	FYC		FECHA DE INICIO CONTRATO	OCHO (8) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024).
L	A	T	FYC		FECHA DE FINALIZACIÓN CONTRATO	OCHO (8) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024).
L	A	T	FYC		OTROSI 1 - PRORROGA	NA
L	A	T	FYC		OTROSI 2 - PRORROGA	NA
L	A	T	FYC		VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$62.718.740
L	A	T	FYC		OTROSI 1 - ADICIÓN	$0
L	A	T	FYC		OTROSI 2 - ADICIÓN	$0
L	A	T	FYC		VALOR TOTAL CONTRATO EN NUMEROS	$62.718.740
L	A	T	FYC		VALOR TOTAL CONTRATO EN LETRAS	SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE.
L	A	T	FYC		FECHA DE SUPERVISIÓN	15 DE JUNIO DE 2024

1. TIPO DE VIGILANCIA: LEGAL (L), ADMINISTRATIVA (A), TÉCNICA (T), FINANCIERA Y CONTABLE (FYC)				3. CONTROL DE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO VS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS		
				No DE ACTIVIDAD CONTRATADA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS
L		T		1	Asumir los costos de transporte, fletes, seguros y similares que se ocasionen debido a la entrega de los insumos.	El contratista asumió los costos de fletes y trasporte del material médico Qx
L		T		2	Garantizar de forma oportuna y eficiente el suministro de los insumos contratados según requerimientos exigidos y demás aspectos establecidos por el contratante para el suministro de dichos productos.	El suministro del material médico quirurgico fue oportuno
L		T		3	Entregar el material médico quirurgico objetos del presente contrato en el Hospital regional segundo nivel de atención valle de Tenza en cada una de sus sedes Guateque y Garagoa o en el lugar que se le indique por el supervisor, debidamente verificado.	Se han entregado el material médico Qx sen las sedes de Guateque y Garagoa
L		T		4	Reemplazar los insumos medico quirúrgicos que resulten defectuosos o de mala calidad, o con especificaciones diferentes o inferiores a las contratadas a costa del contratista, sin que implique modificación del plazo de entrega. Para ello el contratante deberá notificar por escrito de forma inmediata dentro de los cinco (5) dias posteriores cuando esto suceda.	No hubo necesidad de cambio de productos.
L		T		5	Suministrar insumos medico quirurgicos con fechas de Vencimientos mayor a 6 meses, aquellos que por su estabilidad no permitan esta fecha, se deben enviar al correo institucional del farmacia las fechas de vencimiento disponibles para su aprobación antes del despacho.	Las fechas de vencimiento estuvieron dentro del rango y vida util establecido
L		T		6	Adoptar los procesos y procedimientos en cumplimiento a las normas legales vigentes, las políticas de calidad y mecanismos establecidos por la ESE.	La empresa adopto los procesos y procedimientos establecidos en el Hospital.
L		T		7	Dar cumplimiento a lo estipulado en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, con relación al control de evasión de los parafiscales y seguridad social.	El contratista presento planillas de pago No 29869469 y presentó certificación firmada por gerente, contadora y revisora fiscal sobre aportes a la seguridad social y parafiscales
L		T		8	Realizar el despacho de los pedidos de Material medico- quirurgico sean realizados en los tiempos adecuados (no mayor a 7 dias).	Los dispositivos fueron despachados oportunamente.
				9	Informar por escrito al Hospital sobre imposibilidades o incompatibilidades legales que surgieren, a fin de proceder a la resolución del contrato.	No surgieron imposibilidades e incompatibilidades en desarrollo del contrato.

1. TIPO DE VIGILANCIA: LEGAL (L), ADMINISTRATIVA (A), TÉCNICA (T), FINANCIERA Y CONTABLE (FYC)				4. VERIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL		
L	A	T	FYC	RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTE Y VERIFICACIÓN EN LAS PLATAFORMAS DE PAGO DE PILA		
				Todo Contratista debe presentar los certificados de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.		
				VERIFICACIÓN DEL PAGO	No DE PLANILLA DE PAGO	No 29869469
				SOPORTES PRESENTADOS	PLANILLA DE PAGO DE SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES DEL MES DE MAYO DEL 2024. y CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES A ALA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL, CONTADORA Y REVISORA FISCAL.	

1. TIPO DE VIGILANCIA: LEGAL (L), ADMINISTRATIVA (A), TÉCNICA (T), FINANCIERA Y CONTABLE (FYC)				No	5. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y/O SUGERENCIAS DEL SUPERVISOR
L	A	T	FYC	1	Mantener la oportunidad de entrega del material médico quirúrgico
L	A	T	FYC	2	Revisar los pedidos en cantidades marcas, especificaciones técnicas y demas requisitos antes de ser despachados para evitar errores en el envío.
L	A	T	FYC	3	Revisar las fechas de vencimiento para que los insumos no lleguen con fecha de vencimiento inferior al 70 % de su vida util.
L	A	T	FYC	4	
L	A	T	FYC	5	

1. TIPO DE VIGILANCIA: LEGAL (L), ADMINISTRATIVA (A), TÉCNICA (T), FINANCIERA Y CONTABLE (FYC)					6. CALIFICACIÓN DEL CONTRATISTA (MARQUE CON UNA X CADA PARÁMETRO)					
				No	PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN		EXCELENTE	BUENO	DEFICIENTE	OBSERVACIONES ADICIONALES
L	A	T	FYC	1	Calidad			X		E ESPERA QUE SE DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO AL DESPACHO DE LOS INSUMOS REQUERIDOS
L	A	T	FYC	2	Seriedad			X		
L	A	T	FYC	3	Cumplimiento de sus obligaciones			X		

1. TIPO DE VIGILANCIA: LEGAL (L), ADMINISTRATIVA (A), TÉCNICA (T), FINANCIERA Y CONTABLE (FYC)					7. CONTROL DE EJECUCIÓN							
L	A	T	FYC	No	VALOR CONTRATO	MES	NUMERO DE ENTRADA	No DE FACTURA	FECHA	VALOR MENSUAL		SALDO POR EJECUTAR
L	A	T	FYC	3	$62.718.740	MAYO	20240272	FE 20859	20 de Mayo del 2024	$	1.885.294	$60.833.446
L	A	T	FYC	4			20240273	FE 20860	20 de Mayo del 2024	$	3.251.970	$57.581.476
							20240274	FE 20861	20 de Mayo del 2024	$	2.955.960	$54.625.516
L	A	T	FYC	5			20240324	FE 20977	28 de Mayo del 2024	$	6.825.529	$47.799.987
L	A	T	FYC	6			20240326	FE 20978	28 de Mayo del 2024	$	4.699.078	$43.100.909
					$62.718.740						$19.617.831	$43.100.909

1. TIPO DE VIGILANCIA: LEGAL (L), ADMINISTRATIVA (A), TÉCNICA (T), FINANCIERA Y CONTABLE (FYC)					8. BALANCE FINANCIERO		
					CONCEPTO	DEBE	HABER
L	A	T	FYC	1	Valor Inicial del Contrato	$ 62.718.740	
L	A	T	FYC	2	Valor de los Otro Sí al Contrato	$ -	
L	A	T	FYC	3			
L	A	T	FYC	4	Valores reconocidos acumulados de la ejecución		$ -
L	A	T	FYC	5	Valores reconocidos en el presente informe: MES DE MAYO		$ 19.617.831
L	A	T	FYC	6	Valores reconocidos incluyendo el presente pago		$ 19.617.831
L	A	T	FYC	7	Saldo pendiente de ejecución		$ 43.100.909
					SUMAS IGUALES	$ 62.718.740	$ 62.718.740

1. TIPO DE VIGILANCIA: LEGAL (L), ADMINISTRATIVA (A), TÉCNICA (T), FINANCIERA Y CONTABLE (FYC)			
L	A	T	FYC
L	A	T	FYC
L	A	T	FYC
L	A	T	FYC
L	A	T	FYC

9. CONTROL DE NÚMERO DE PAGOS CONVENIDOS		
NÚMERO DE PAGOS CONVENIDOS: 6	ACTAS PARCIALES: 6	ESTE ES EL PAGO NÚMERO: 1
9. NÚMERO DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:		Nº 259 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2024
10. NUMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL:		Nº 314 DE FECHA 8 DE MAYO DE 2024
11. PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO:		31,3%
12. FIRMA - DATOS COMPLETOS DEL SUPERVISOR O SUPERVISORES DEL CONTRATO		
MARCELO MARIÑO MARTINEZ Subgerente de prestación de servicios		